

Por la cual se aprueba el Programa Anual de Caja de la Lotería de Bogotá, para la vigencia fiscal año 2026.

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En el ejercicio del encargo otorgado mediante Decreto Distrital núm. 601 de 2025 y de las facultades legales y especial lo establecido en el literal d del artículo 17 del Acuerdo 001 del 29 de mayo de 2007, modificado por el Acuerdo 16 de 2018 de la Lotería de Bogotá, el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Decreto 662 del 19 de noviembre de 2018 "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales", dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC: *"Es el instrumento mediante el cual se proyectan los recaudos y pagos mensuales de la Empresa, con el fin de optimizar el manejo de Tesorería. Su elaboración y aprobación es competencia de cada Empresa".*

Que la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS comunicó que el CONFIS Distrital en sesión número 24 de fecha treinta (30) de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Distrital 662 de 2018, con base en las proyecciones del Plan Financiero y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDHS, aprobó el plan financiero de la Lotería de Bogotá, para la vigencia 2026, con ingresos propios por valor de \$152.685.245.000

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018, previa presentación a la Junta Directiva de la desagregación del presupuesto, mediante Resolución No. 164 del tres (3) diciembre de 2025, el Gerente General Encargado de la Lotería de Bogotá, liquidó conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital, el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Entidad para la vigencia fiscal año 2026.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 24 del Decreto 662 de 2018, el representante legal o su delegado aprobarán el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y sus modificaciones.

Que el literal D, del artículo 17, del Acuerdo de Junta Directiva 001 del 29 de mayo de 2007, establece que dentro de las funciones del Gerente General de la Lotería

de Bogotá está la de suscribir como representante legal, los actos y operaciones que requiera la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual de Caja para la Lotería de Bogotá de los recursos de la Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$152.685.245.000)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2026
4.1	Ingresos	152.685.245.000
4.1.0	Disponibilidad inicial	19.444.040.000
ENERO		0
FEBRERO		0
MARZO		19.444.040.000
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO		0
JULIO		0
AGOSTO		0
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE		0
NOVIEMBRE		0
DICIEMBRE		0
4.1.1.	Ingresos corrientes	129.879.517.000
ENERO		10.823.293.000
FEBRERO		10.823.293.000
MARZO		10.823.293.000
ABRIL		10.823.293.000
MAYO		10.823.293.000
JUNIO		10.823.293.000
JULIO		10.823.293.000
AGOSTO		10.823.293.000
SEPTIEMBRE		10.823.293.000
OCTUBRE		10.823.293.000
NOVIEMBRE		10.823.293.000
DICIEMBRE		10.823.294.000

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2026
4.1.2	Recursos de capital	3.361.688.000
ENERO		280.140.000
FEBRERO		280.140.000
MARZO		280.140.000
ABRIL		280.140.000
MAYO		280.140.000
JUNIO		280.140.000
JULIO		280.140.000
AGOSTO		280.140.000
SEPTIEMBRE		280.140.000
OCTUBRE		280.140.000
NOVIEMBRE		280.140.000
DICIEMBRE		280.148.000

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Programa Anual de Caja de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación e Inversión de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$152.685.245.000)**, conforme al siguiente detalle: que corresponden a Gastos de Funcionamiento, Inversión y Operación Comercial, según al siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2026
4.2	Gastos	146,095,374,000
4.2.1	Funcionamiento	22,360,048,000
ENERO		1,352,400,583
FEBRERO		1,601,639,583
MARZO		2,936,797,583
ABRIL		1,352,400,583
MAYO		1,352,400,583
JUNIO		1,951,570,583
JULIO		1,671,640,583
AGOSTO		2,021,431,583
SEPTIEMBRE		1,781,639,583
OCTUBRE		1,812,535,583
NOVIEMBRE		1,669,964,583

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2026
DICIEMBRE		2,855,626,587
4.2.1.1	Gastos de personal	9,829,649,000
ENERO		450,830,000
FEBRERO		700,069,000
MARZO		750,965,000
ABRIL		450,830,000
MAYO		450,830,000
JUNIO		1,050,000,000
JULIO		770,070,000
AGOSTO		1,050,000,000
SEPTIEMBRE		700,069,000
OCTUBRE		750,965,000
NOVIEMBRE		750,965,000
DICIEMBRE		1,954,056,000
4.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6,334,262,000
ENERO		450,000,000
FEBRERO		450,000,000
MARZO		1,384,262,000
ABRIL		450,000,000
MAYO		450,000,000
JUNIO		450,000,000
JULIO		450,000,000
AGOSTO		450,000,000
SEPTIEMBRE		450,000,000
OCTUBRE		450,000,000
NOVIEMBRE		450,000,000
DICIEMBRE		450,000,000
4.2.1.3	Transferencias corrientes	150,000,000
ENERO		12,500,000
FEBRERO		12,500,000
MARZO		12,500,000
ABRIL		12,500,000

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuestado 2026
MAYO		12,500,000
JUNIO		12,500,000
JULIO		12,500,000
AGOSTO		12,500,000
SEPTIEMBRE		12,500,000
OCTUBRE		12,500,000
NOVIEMBRE		12,500,000
DICIEMBRE		12,500,000
4.2.1.6	Adquisición de activos financieros	759,861,000
ENERO		0
FEBRERO		0
MARZO		350,000,000
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO		0
JULIO		0
AGOSTO		69,861,000
SEPTIEMBRE		180,000,000
OCTUBRE		160,000,000
NOVIEMBRE		0
DICIEMBRE		0
4.2.1.7	Disminución de pasivos	17,429,000
ENERO		0
FEBRERO		0
MARZO		0
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO		0
JULIO		0
AGOSTO		0
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE		0

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2026
NOVIEMBRE		17,429,000
DICIEMBRE		0
4.2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	5,268,847,000
ENERO		439,070,583
FEBRERO		439,070,583
MARZO		439,070,583
ABRIL		439,070,583
MAYO		439,070,583
JUNIO		439,070,583
JULIO		439,070,583
AGOSTO		439,070,583
SEPTIEMBRE		439,070,583
OCTUBRE		439,070,583
NOVIEMBRE		439,070,583
DICIEMBRE		439,070,587
4.2.3	Inversión	14,462,214,000
4.2.3.01	Directa	156,000,000
ENERO		0
FEBRERO		0
MARZO		0
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO		0
JULIO		156,000,000
AGOSTO		0
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE		0
NOVIEMBRE		0
DICIEMBRE		0
4.2.3.3	Transferencias corrientes	14,306,214,000
ENERO		1,192,184,500

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuestado 2026
FEBRERO		1,192,184,500
MARZO		1,192,184,500
ABRIL		1,192,184,500
MAYO		1,192,184,500
JUNIO		1,192,184,500
JULIO		1,192,184,500
AGOSTO		1,192,184,500
SEPTIEMBRE		1,192,184,500
OCTUBRE		1,192,184,500
NOVIEMBRE		1,192,184,500
DICIEMBRE		1,192,184,500
4.2.4	Gastos de Operación Comercial	109,273,112,000
ENERO		9,106,092,667
FEBRERO		9,106,092,667
MARZO		9,106,092,667
ABRIL		9,106,092,667
MAYO		9,106,092,667
JUNIO		9,106,092,667
JULIO		9,106,092,667
AGOSTO		9,106,092,667
SEPTIEMBRE		9,106,092,667
OCTUBRE		9,106,092,667
NOVIEMBRE		9,106,092,667
DICIEMBRE		9,106,092,663
4.3	Disponibilidad Final	6,589,871,000
ENERO		0
FEBRERO		0
MARZO		6,589,871,000
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO		0
JULIO		0

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2026
AGOSTO		0
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE		0
NOVIEMBRE		0
DICIEMBRE		0

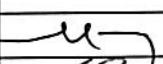
ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el siete (07) de enero de 2026



LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Gerente General Encargado

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Frank Manotas Puente	Secretario General (E)		07/01/2026
Revisado por:	Andrés Mauricio Pinzón Rojas	Jefe Unidad Financiera y Contable (A)		07/01/2026
Proyectado por:	Dayán Patricia Pasaje Quiroga	Profesional I (A) – Presupuesto		07/01/2026

"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En el ejercicio del encargo otorgado mediante Decreto Distrital número 601 de 2025 y de las facultades legales y especial lo establecido en el literal d del artículo 17 del Acuerdo 001 del 29 de mayo de 2007, modificado por el Acuerdo 16 de 2018 de la Lotería de Bogotá, el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 81 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva y es una Empresa descentralizada vinculada al Sector Hacienda del Distrito, según el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá revisó las cifras del Plan Financiero 2026, en sesión ordinaria número 794 del 28 de agosto de 2025.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS comunicó que el CONFIS Distrital en sesión número 24 de fecha treinta (30) de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Distrital 662 de 2018, con base en las proyecciones del Plan Financiero y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDHS, aprobó el plan financiero de la Lotería de Bogotá, para la vigencia 2026, con ingresos propios por valor de \$152.685.245.000

Que el Plan Financiero aprobado constituye la base para la proyección del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la Lotería de Bogotá.

Que mediante Acuerdo No. 14 del veintinueve (29) de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto para la vigencia 2026.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante acta no. 30 de sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2025 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018 establece: *"El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital. Así mismo, informará a su Junta o Consejo Directivo sobre la desagregación correspondiente."*



RESOLUCIÓN No. 134
03 de diciembre de 2025



"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$152.685.245.000)**, conforme al siguiente detalle:

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026
4.1.	Ingresos	152,685,245,000
4.1.0.	Disponibilidad inicial	19,444,040,000
4.1.002.	bancos	8.555.378.000
4.1.003	inversiones temporales	10,888.662.000
4.1.1.	Ingresos corrientes	129,879,517,000
4.1.1.02.	Ingresos no tributarios	129,879,517,000
4.1.1.02.05.	Venta de bienes y servicios	129,405,397,000
4.1.1.02.05.001.	Venta de establecimiento de mercado	129,223,890,000
4.1.1.02.05.001.03.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)	9,866,112,000
4.1.1.02.05.001.09.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	119,357,778,000
4.1.1.02.05.001.09.01.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	119,357,778,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.	Venta de lotería tradicional	115,267,449,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.01.	Local	37,841,688,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.02.	Foránea	59,188,280,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.03.	Sorteos Extraordinarios (y Otros Productos)	12,000,000,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.04.	Incentivo con cobro de pago inmediato	6,237,481,000
4.1.1.02.05.001.09.01.02.	Premios no reclamados	2,909,676,000
4.1.1.02.05.001.09.01.02.01.	Premios no reclamados loterías	664,877,000
4.1.1.02.05.001.09.01.02.02.	Premios no reclamados juego de apuestas permanentes	2,244,799,000
4.1.1.02.05.001.09.01.03.	Gastos de administración	678,201,000
4.1.1.02.05.001.09.01.04.	Otros servicios conexos de juegos de suerte y azar	502,452,000
4.1.1.02.05.001.09.01.04.01.	Utilización de resultados	2,310,000
4.1.1.02.05.001.09.01.04.02.	Transporte delegados sorteos del juego de apuestas	500,142,000
4.1.1.02.05.002.	Ventas incidentales de establecimientos	181,507,000
4.1.1.02.05.002.07.	Servicios financieros y servicios conexos	181,507,000
4.1.1.02.05.002.07.01.	Arrendamientos	156,507,000
4.1.1.02.05.002.07.02.	Otros	25,000,000
4.1.1.02.07.	Participación y derechos de monopolio	474,120,000
4.1.1.02.07.001.	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	474,120,000
4.1.1.02.07.001.06.	Derechos por la explotación de juegos promocionales	474,120,000
4.1.2.	Recursos de capital	3,361,688,000
4.1.2.05.	Rendimientos financieros	3,011,688,000
4.1.2.05.02.	Depósitos	3,011,688,000
4.1.2.09.	Recuperación de cartera - préstamos	350,000,000
4.1.2.09.03.	De personas naturales	350,000,000

RESOLUCIÓN N° 164
03 de diciembre de 2025



"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversión de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$152.685.245.000)**, conforme al siguiente detalle:

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026 Vigencia Actual	Presupuesto 2026 Vigencia Anterior	Total Presupuesto 2026
4.2.	GASTOS	133,844,116,000	12,251,258,000	146,095,374,000
4.2.1.	Funcionamiento	21,191,555,000	1,168,493,000	22,360,048,000
4.2.1.1.	Gastos de personal	9,807,854,000	21,795,000	9,829,649,000
4.2.1.1.01.	Planta de personal permanente	9,807,854,000	21,795,000	9,829,649,000
4.2.1.1.01.01.	Factores constitutivos de salario	6,504,195,000	0	6,504,195,000
4.2.1.1.01.01.001.	Factores salariales comunes	5,677,590,000	0	5,677,590,000
4.2.1.1.01.01.001.01.	Sueldo básico	2,977,416,000	0	2,977,416,000
4.2.1.1.01.01.001.02.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	137,817,000	0	137,817,000
4.2.1.1.01.01.001.02.02.	Horas festivos y recargos	9,051,000	0	9,051,000
4.2.1.1.01.01.001.02.04.	Turnos	128,766,000	0	128,766,000
4.2.1.1.01.01.001.03.	Gastos de representación	528,632,000	0	528,632,000
4.2.1.1.01.01.001.04.	Subsidio de alimentación	140,083,000	0	140,083,000
4.2.1.1.01.01.001.05.	Auxilio de transporte	2,595,000	0	2,595,000
4.2.1.1.01.01.001.06.	Prima de servicio	303,517,000	0	303,517,000
4.2.1.1.01.01.001.07.	Bonificación por servicios prestados	52,276,000	0	52,276,000
4.2.1.1.01.01.001.08.	Prestaciones sociales	912,890,000	0	912,890,000
4.2.1.1.01.01.001.08.01.	Prima de navidad	571,177,000	0	571,177,000
4.2.1.1.01.01.001.08.02.	Prima de vacaciones	341,713,000	0	341,713,000
4.2.1.1.01.01.001.09.	Prima técnica salarial	622,364,000	0	622,364,000
4.2.1.1.01.01.001.02.	Factores salariales especiales	826,605,000	0	826,605,000
4.2.1.1.01.01.002.06.	Primas extraordinarias	396,879,000	0	396,879,000
4.2.1.1.01.01.002.06.01.	Prima de diciembre	198,439,000	0	198,439,000
4.2.1.1.01.01.002.06.02.	Prima de aniversario	198,439,000	0	198,439,000
4.2.1.1.01.01.002.21.	Quinquenio	429,727,000	0	429,727,000
4.2.1.1.01.02.	Contribuciones inherentes a la nomina	2,198,575,000	0	2,198,575,000
4.2.1.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones	742,612,000	0	742,612,000
4.2.1.1.01.02.002.	Aportes a la seguridad social en salud	331,475,000	0	331,475,000
4.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	624,878,000	0	624,878,000
4.2.1.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	261,928,000	0	261,928,000
4.2.1.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	32,304,000	0	32,304,000
4.2.1.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	123,227,000	0	123,227,000
4.2.1.1.01.02.007.	Aportes al SENA	82,151,000	0	82,151,000
4.2.1.1.01.03.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,105,086,000	21,795,000	1,126,879,000
4.2.1.1.01.03.001.	Prestaciones sociales	711,627,000	0	711,627,000
4.2.1.1.01.03.001.01.	Vacaciones	455,674,000	0	455,674,000
4.2.1.1.01.03.001.02.	Indemnización por vacaciones	237,908,000	0	237,908,000
4.2.1.1.01.03.001.03.	Bonificación especial de recreación	18,045,000	0	18,045,000
4.2.1.1.01.03.069.	Apoyo de sostenimiento a aprendices SENA	17,852,000	21,795,000	39,647,000



RESOLUCIÓN N°.164

03 de diciembre de 2025



"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026 Vigencia Actual	Presupuesto 2025 Vigencia Anterior	Total Presupuesto 2026
4.2.1.1.01.03.099.	Bonificación sindical	147,780,000	0	147,780,000
4.2.1.1.01.03.106.	Remuneración por defunción	20,524,000	0	20,524,000
4.2.1.1.01.03.106.01.	Subsidio por muerte del trabajador	10,262,000	0	10,262,000
4.2.1.1.01.03.106.02.	Subsidio por muerte de familiar del trabajador	10,262,000	0	10,262,000
4.2.1.1.01.03.111.	Auxilios educativos	197,039,000	0	197,039,000
4.2.1.1.01.03.111.01.	Subsidio educativo para los trabajadores	92,362,000	0	92,362,000
4.2.1.1.01.03.111.02.	Subsidio educativo para los hijos de trabajadores	104,677,000	0	104,677,000
4.2.1.1.01.03.117.	Prima especial	10,262,000	0	10,262,000
4.2.1.1.01.03.117.01.	Subsidio por matrimonio	10,262,000	0	10,262,000
4.2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	5,187,564,000	1,146,698,000	6,334,262,000
4.2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	5,187,564,000	1,146,698,000	6,334,262,000
4.2.1.2.02.01.	Materiales y suministros	655,725,000	434,735,000	1,090,450,000
4.2.1.2.02.01.002.	Productos alimenticios, bebidas	5,078,000		5,078,000
4.2.1.2.02.01.003.	Otros bienes transportables	56,899,000	71,400,000	128,299,000
4.2.1.2.02.01.004.	Productos metálicos y paquetes de software	593,748,000	363,335,000	957,083,000
4.2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	4,531,839,000	711,963,000	5,243,802,000
4.2.1.2.02.02.005.	Servicios de la Construcción	25,000,000		25,000,000
4.2.1.2.02.02.006.	Servicios de alojamiento, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	146,664,000	32,239,000	178,903,000
4.2.1.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,343,127,000		1,343,127,000
4.2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,675,516,000	575,639,000	3,251,155,000
4.2.1.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	312,531,000	104,085,000	416,616,000
4.2.1.2.02.02.010.	Viáticos de los funcionarios en Comisión	29,001,000		29,001,000
4.2.1.3.	Transferencias corrientes	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.3.13.	Sentencias y conciliaciones	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.3.13.01.	Fallo nacionales	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.3.13.01.001.	Sentencias	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.6.	Adquisición de activos financieros	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.6.01.	Concesión de préstamos	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.6.01.04.	A personas naturales	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.6.01.04.003.	Fondo de préstamos	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.7.	Disminución de pasivos	17,429,000	0	17,429,000
4.2.1.7.01.	Cesantías	17,429,000	0	17,429,000
4.2.1.7.01.02.	Cesantías parciales	17,429,000	0	17,429,000
4.2.1.8.	Gastos por tributos, multas, sanciones	5,268,847,000	0	5,268,847,000
4.2.1.8.01.	Impuestos	5,218,847,000	0	5,218,847,000
4.2.1.8.01.51.	Impuesto sobre vehículos automotores	397,000	0	397,000
4.2.1.8.01.52.	Impuesto predial unificado	62,004,000	0	62,004,000
4.2.1.8.01.60.	Impuesto de loterías foráneas	4,988,121,000	0	4,988,121,000

RESOLUCIÓN N° 164
03 de diciembre de 2025



"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026 Vigencia Actual	Presupuesto 2026 Vigencia Anterior	Total Presupuesto 2026
4.2.1.8.01.64.	Impuesto a las ventas	168,325,000	0	168,325,000
4.2.1.8.04.	Contribuciones	50,000,000	0	50,000,000
4.2.1.8.04.07.	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	50,000,000	0	50,000,000
4.2.3.	Inversión	14,462,214,000	0	14,462,214,000
4.2.3.1.	Directa	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.	Bogotá Camina Segura	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.	Gobierno territorial	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.992.	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.992.024	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.992.024198	Implementación programa de beneficios económicos periódicos para colocadores de Lotería de Bogotá D.C.	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.3	Transferencias corrientes	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.	A entidades del gobierno	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.09.	A otras entidades del gobierno general	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.09.054.	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.09.054.01.	Transferencia derechos de explotación loterías, promocionales y rifas	14,306,214,000		14,306,214,000
4.2.4.	Gastos de operación comercial	98,190,347,000	11,082,765,000	109,273,112,000
4.2.4.5.	Gastos de comercialización y producción	98,190,347,000	11,082,765,000	109,273,112,000
4.2.4.5.01.	Materiales y suministros	15,001,158,000	7,808,277,000	22,809,435,000
4.2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)	14,665,790,000	7,808,277,000	22,474,067,000
4.2.4.5.01.04.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	335,368,000	0	335,368,000
4.2.4.5.02.	Adquisición de servicios	83,189,189,000	3,274,488,000	86,463,677,000
4.2.4.5.02.06.	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas	75,748,000	30,603,000	106,351,000
4.2.4.5.02.08.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,870,983,000	2,189,184,000	8,060,167,000
4.2.4.5.02.09.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	77,242,458,000	1,054,701,000	78,297,159,000
4.2.4.5.02.09.001.	Promocionales	1,500,000,000	702,457,000	2,202,457,000
4.2.4.5.02.09.002.	Plan de premios	47,229,726,000	0	47,229,726,000
4.2.4.5.02.09.004.	Estímulo a distribuidores y loteros	100,000,000	0	100,000,000
4.2.4.5.02.09.005.	Diferencia público precio mayorista	27,819,369,000	0	27,819,369,000
4.2.4.5.02.09.008.	Transmisión del sorteo	538,230,000	352,244,000	890,474,000
4.2.4.5.02.09.009.	Otros gastos de comercialización	55,133,000	0	55,133,000
4.3.	Disponibilidad Final	6,589,871,000		6,589,871,000
4.2+3	Gastos + Disponibilidad Final	140,433,987,000	12,251,258,000	152,685,245,000



RESOLUCIÓN N° 164
03 de diciembre de 2025



"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Unidad Financiera y Contable de la Lotería de Bogotá para crear la desagregación necesaria en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales, configurado en el aplicativo Administrativo y Financiero, con la finalidad de tener claramente detallada la información requerida por la Entidad, sin modificar las cuentas contenidas en esta Resolución.

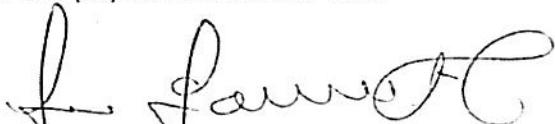
Parágrafo: En el evento de que se presenten modificaciones o actualizaciones en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales expedido por el Ministerio de Hacienda, la Lotería de Bogotá deberá realizar los cambios a que haya lugar, previa autorización del CONFIS Distrital en caso de que se requiera.

ARTÍCULO CUARTO. Anteponer a la numeración del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales el número cuatro (4) únicamente en la presente Resolución y en los reportes dirigidos al Distrito, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.

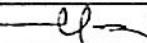
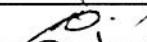
ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el tres (03) de diciembre de 2025



LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Gerente General Encargado

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Frank Manotas Puente	Secretario General (E)		03/12/2025
Revisado por:	Andrés Mauricio Pinzón Rojas	Jefe Unidad Financiera y Contable (A)		03/12/2025
Proyectado por:	Dayán Patricia Pasaje Quiroga	Profesional I (A) – Presupuesto		03/12/2025